



DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2026-MPN

Nasca, 01 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 02-2026-MPN, de fecha 01 de agosto de 2026, mediante el cual la Alcaldía dispone la declaratoria de duelo provincial por el trágico accidente aéreo ocurrido en el sector de Pueblo Viejo, en el cual perdieron la vida trece personas, entre ellos once turistas extranjeros y dos tripulantes peruanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la citada Ley Orgánica establece que los Decretos de Alcaldía regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, mientras que el artículo 20°, numeral 6, faculta al Alcalde a dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el fatídico accidente de la avioneta estrellada en el sector de Pueblo Viejo, distrito de Vista Alegre, ha causado una profunda consternación y dolor en toda la provincia de Nasca, significando una tragedia humana irreparable por el deceso de los once ciudadanos extranjeros que visitaban nuestra provincia y de los dos tripulantes de nacionalidad peruana;

Que, es deber del Gobierno Local expresar sus más profundas condolencias y solidaridad con las familias de las víctimas de esta tragedia, declarando el duelo provincial correspondiente e instando a la comunidad e instituciones de la localidad a unirse a este pesar;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO PROVINCIAL en la provincia de Nasca por el lapso de **tres (03) días**, los días 02, 03 y 04 de agosto de 2026, con motivo del trágico accidente aéreo acontecido en el sector de Pueblo Viejo, expresando el dolor de la colectividad nasqueña ante la pérdida de los once turistas extranjeros y los dos tripulantes peruanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el izamiento del Pabellón Nacional a media asta en todas las instituciones públicas, privadas y dependencias oficiales de la circunscripción territorial de la Provincia de Nasca, durante los días señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE